

DECRETO Nº **1234**

NEUQUÉN, 16 JUL 2001

VISTO:

El Expediente Nº 1421- Año 2001 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la señora TELMO MIRTA MABEL, en su carácter de esposa del imputado, señor MIRANDA ELIAZAR, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación al Artículo 1º) de la Ordenanza Municipal Nº 8053 y por aplicación del Artículo 3º) del mismo Cuerpo Legal, condenándolo al pago de 500 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.500.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

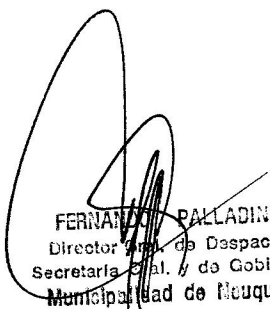
Que en su escrito la nombrada manifiesta que no pueden hacer frente a la multa impuesta debido a la situación económica que atraviesan; que su familia está compuesta por cinco hijos y su esposo que está en tratamiento psicológico;

Que continuando, ratifica lo expresado en su descargo y considera que la falta fue imputada injustamente;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 609/01), advirtiendo que lo expresado en el recurso de apelación por la esposa del imputado, es insuficiente para eximir de responsabilidad a su esposo, toda vez que no aporta ningún elemento que permita demostrar que a la 1:10 a.m., éste no se encontraba vendiendo bebidas alcohólicas en violación a la Ordenanza Nº 8053;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso debe ser rechazado por no poseer argumentos sólidos y suficientes como rebatir los fundamentos dados en la sentencia, por lo cual debe confirmarse la
...2º///


FERNANDO PALLADINO
Director Int. de Despacho
Secretaría Ejec. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

misma en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

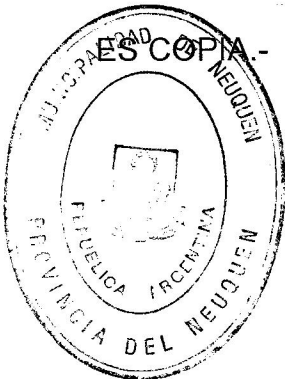
Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **TELMO MIRTA MABEL**, en su carácter de esposa del imputado, señor **MIRANDA ELIAZAR**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 1421 -Año 2001; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 609/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO GALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén